

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 11 de octubre de 2022

DISP. DGCE N° 1/2022

VISTO:

El TEA A-01-00019553-3/2022 caratulado "SOLICITUD CAMPAÑA LANZAMIENTO APP DE CONSUMO. JUSTICIA CERCANA"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 89/22 se aprobó el llamado a Licitación Pública N° 5/2022 de etapa única, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, para la contratación del Servicio de Desarrollo, Producción y Comunicación de Contenidos para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 5/2022, con sus respectivos Anexos I, II, III, IV y V, que como Adjunto 15243/22 del TEA A-01-00002617-0/2022, forma parte de la mentada Resolución SAGyP.

Que por Resolución SAGyP N° 192/22 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 5/2022 y se adjudicó el Convenio Marco de Compras con Compulsa para la Licitación Pública N° 5/2022 a la firma ABRAZO S.A. (CUIT N° 30-71152219-7) por el monto total de pesos quince millones (\$ 15.000.000.-), de acuerdo a la oferta presentada oportunamente y a la firma CONTINUO DIGITAL S.A. (CUIT N° 30-71095945-1) por el monto total de pesos quince millones (\$ 15.000.000.-) de acuerdo a la oferta presentada oportunamente, conforme a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que se suscribieron los Convenios Marco de Compras correspondientes.

Que por el TEA del Visto, esta Dirección General de Comunicación Estratégica solicitó se arbitraran los medios necesarios para llevar adelante una compulsa de acuerdo a la Licitación

Publica N° 5/2022 bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras. A tal fin, se adjuntó la descripción del servicio a compulsar, junto a las especificaciones técnicas requeridas (v. Memo 17423/22 y Adjunto 101124/22).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones tomó intervención como Unidad Operativa de Adquisiciones y cursó las Invitaciones a Cotizar a las empresas Abrazo S.A. y Continuo Digital S.A. (v. Adjuntos 108269/22, 108277/22 y 108278/22). Cabe destacar que se estableció que el presupuesto oficial para la presente compulsa de precios asciende a la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000.-).

Que el 12 de septiembre de 2022 la mentada Dirección General se confeccionó el Acta de Recepción de Propuesta Económicas, dejando expresa constancia de la recepción virtual de las propuestas presentadas por la firma Continuo Digital S.A por la suma de pesos tres millones cuatrocientos doce mil quinientos (\$ 3.412.500.-) y de la firma Abrazo S.A. por la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.00.-) (v. Adjunto 109446/22).

Que a continuación, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un Cuadro Comparativo de Precios (v. Adjunto 109482/22) y esta Dirección General de Comunicación Estratégica realizó el informe técnico correspondiente en el que se indicó que ambas oferentes cumplen con los aspectos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (v. Memo 18970/22).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable manifestó la existencia de recursos suficientes para hacer frente a la presente contratación (v. Memo DGPyAC 1306/22).

Que posteriormente, se solicitó la intervención de esta Dirección General de Comunicación Estratégica de conformidad con lo establecido en el punto 6° del Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada Licitación Pública (v. Memo 19605/22).

Que en particular en el Punto 6° del Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mentada Licitación Pública y en el mismo Punto de los Convenios Marco Suscriptos se establece que "(...) La DGCE o el área que en un futuro la SAGyP determine, dictará el acto administrativo por el que se seleccionará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura".



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que analizados los informes de las áreas intervinientes y las ofertas presentadas por Continuo Digital S.A. y Abrazo S.A. y conforme lo establecido en el Punto 6° del Anexo V del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 5/2022, esta Dirección General de Comunicación Estratégica considera que corresponde aprobar la compulsa de precios realizada.

Que en consecuencia, siendo que las dos ofertas presentadas resultan admisibles y cumplen técnicamente con lo solicitado, toda vez que la más conveniente económicamente a los intereses de este Consejo de la Magistratura es la perteneciente a la firma Continuo Digital S.A., será procedente seleccionarla para la realización de los trabajos en cuestión.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 11436/2022.

Que así pues, corresponderá aprobar la compulsa de precios de marras realizada, y seleccionar la oferta de Continuo Digital S.A. (CUIT N° 30-71095945-1) por la suma de pesos tres millones cuatrocientos doce mil quinientos (\$3.412.500.-), de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 108269/2022, la oferta incorporada en el Adjunto 109453/22, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 5/2022 y en el Convenio Marco de Compras suscripto entre la Secretaría de Administración General y Presupuesto y la empresa en cuestión.

Que en tal sentido, corresponderá que la Dirección General de Compras y Contrataciones realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347), confeccione la Orden de Compras pertinente con la firma Continuo Digital S.A., y notifique el presente acto a las firmas participantes de la compulsa de precios.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Resoluciones SAGyP Nros. 89/22 y 192/2022 y el Convenio Marco de Compras suscripto entre la Secretaría de Administración General y Presupuesto y Continuo Digital S.A.;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

DISPONE:

Artículo 1º: Apruébese la compulsa de precios efectuada por la Campaña "Justicia Cercana", en

el marco de la Licitación Pública Nº 5/2022, resultando seleccionada la propuesta realizada por

la firma Continuo Digital S.A. (CUIT N° 30-71095945-1), por la suma de pesos tres millones

cuatrocientos doce mil quinientos (\$3.412.500.-), de acuerdo a la Invitación a Cotizar obrante en

el Adjunto 108269/2022, la oferta incorporada en el Adjunto 109453/22, en el Pliego de Bases y

Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 5/2022 y en el Convenio Marco de

Compras suscripto.

Artículo 2°: Dése intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto para

que, por su intermedio la Dirección General de Compras y Contrataciones realice las

publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N°

6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos

Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347), confeccione la

Orden de Compras pertinente y notifique el presente acto a las firmas participantes de la

compulsa de precios.

Artículo 3°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y pasen los actuados a

la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a sus efectos. Cumplido, oportunamente,

archívese.

DISP. DGCE N° 1/2022

FIRMAS DIGITALES



Alfredo Luis Vega DIRECTOR GENERAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES